



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

3567

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00001315

9567

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución Masiva de Liquidación No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00007111 de 29 de agosto de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de septiembre de 2019, se dispuso la liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **CONTRERAS & CAMPOVERDE COMERCIALIZADORES "XIOFAB" CIA. LTDA.**, por encontrarse disueltas de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías y que los representantes legales de las compañías inicien el proceso de liquidación correspondiente;

QUE mediante comunicación presentada a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 15 de enero de 2020, la señora Lourdes Xiomara Contreras Salinas socia mayoritaria de la referida compañía, solicitó se designe como liquidador al doctor Flavio Wilfrido Gualotuña Asimbaya, para lo cual anexó la documentación respectiva;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con sumilla de 21 de enero de 2020, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación como liquidador de la compañía **CONTRERAS & CAMPOVERDE COMERCIALIZADORES "XIOFAB" CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** al doctor Flavio Wilfrido Gualotuña Asimbaya;

QUE el primer inciso del artículo 28 del vigente "Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

"Art. 28.- Reemplazo de liquidador.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que representen por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones (...); y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la señora Mélida Soraya Salinas Paredes como liquidadora de la compañía **CONTRERAS & CAMPOVERDE COMERCIALIZADORES "XIOFAB" CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR al doctor Flavio Wilfrido Gualotuña Asimbaya para el cargo de liquidador de la compañía **CONTRERAS & CAMPOVERDE COMERCIALIZADORES "XIOFAB" CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución ☒ nombramiento ☒ del liquidador de la compañía **CONTRERAS & CAMPOVERDE COMERCIALIZADORES "XIOFAB" CIA. LTDA., EN**

824
X

RM 3838- 02/09/2016

NOT. 55- 01/09/2016

DISOL. 5134 - 10/09/2019



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00001315

LIQUIDACIÓN en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de enero de 2020.

Mauricio Riofrío Cuadrado

DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **CONTRERAS & CAMPOVERDE COMERCIALIZADORES "XIOFAB" CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."

4 FEB. 2020

Dr. Flavio Wilfrido Gualotuña Asimbaya

LIQUIDADOR

C.C. No. 170672975-1

RR/SNT

Expediente No. 304929

Trámite No. 4921-0041-20

Dirección
Registro Mercantil del Con